



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL UCAYALI

## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Unidad de Protección Especial de Ucayali en el **Expediente Administrativo N° 0406-2023-MIMP-DGNNA-DPE-UPE UCAYALI**, que contiene el procedimiento por desprotección familiar a favor de la niña **TREYSI DAYANA PEREZ RIVEIRO**, de 05 años de edad aproximadamente, sin documento nacional de identidad, hija de la señora **Kaira Camila Riveiro Cáuper**; **ha dispuesto notificar** a la progenitora de la niña, señora **TREYSI DAYANA PEREZ RIVEIRO**, con DNI N° 49034100, familia extensa y tercero con legítimo interés, con la **Resolución Administrativa N° 1117-2023-MIMP-DGNNA-DPE-UPE UCAYALI**, de fecha 11 de octubre de 2023, que resuelve: **INICIAR PROCEDIMIENTO POR DESPROTECCION FAMILIAR PROVISIONAL**; notificación que se realiza a través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por un periodo de cinco (5) días calendarios, a fin de que cumplan con apersonarse a las instalaciones de la Unidad de Protección Especial Ucayali, sito en la Av. Centenario N° 205, distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, previa coordinación contactarse a través del correo electrónico [mesadepartesevirtualupeucayali@mimp.gob.pe](mailto:mesadepartesevirtualupeucayali@mimp.gob.pe) o al teléfono 992 069 056 – 991 446 321, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para su concurrencia, vencido el plazo se procederá a solicitar la declaración de desprotección familiar judicial y continuar con el trámite correspondiente.

Pucallpa, 27 de noviembre de 2023.